

RESOLUCIÓN N° 1338 DE 2023
Septiembre 8

Por la cual se asignan funciones al profesor RONALD EDUARDO PATERNINA SALGUEDO como Coordinador Académico del programa de Licenciatura en Matemáticas

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante el Acuerdo n.º 166 de 1993, el Consejo Superior aprobó el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, conforme al cual corresponde al Rector ejercer la potestad nominadora.
- b. Que en el Plan de Desarrollo Institucional, PDI, 2019-2030, en la dimensión del bienestar universitario, en el objetivo estratégico n.º 1 se contempla entre otras actividades el consolidar programas que permitan reducir los índices de deserción, repitencia y retención.
- c. Que en el plan de mejoramiento resultado del proceso de autoevaluación institucional 2013, la Universidad propuso el Programa de Acompañamiento Académico, uno de cuyos propósitos es “*fortalecer, promover e incentivar los procesos de acompañamiento a estudiantes con miras a incidir favorablemente en la formación integral y lograr un mejor desempeño académico*”.
- d. Que el Sistema de Apoyo a la Excelencia Académica de los estudiantes de la Universidad Industrial Santander contempla estrategias que requieren el acompañamiento directo de un Coordinador Académico del programa al cual pertenece el estudiante.
- e. Que según Resolución n.º 1369 del 20 de octubre de 2022, se nombró a la profesora Claudia Inés Granados Pinzón, como coordinadora Académica del programa de Licenciatura en Matemáticas, quien presentó renuncia a esta designación.
- f. Que el profesor Gilberto Arenas Díaz, director encargado de la Escuela de Matemáticas, en comunicación enviada al Rector, solicitó se designe al profesor Ronald Eduardo Paternina Salgado, como Coordinador Académico del programa de Licenciatura en Matemáticas.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Asignar, a partir de la fecha, funciones como Coordinador Académico del Programa de Licenciatura en Matemáticas al profesor RONALD EDUARDO PATERNINA SALGUEDO, adscrito a la Escuela de Matemáticas de la Facultad de Ciencias.

PARÁGRAFO. Las funciones de que trata el presente Artículo implican una descarga en la actividad académica de veinte (20) horas semanales, diez (10) PAD.

ARTÍCULO 2º. Son funciones del Coordinador Académico del programa de pregrado las siguientes:

1. Coordinar en el programa de pregrado, las actividades definidas en el Programa de Acompañamiento académico propuesto en el plan de mejoramiento institucional.
2. Coordinar con la Vicerrectoría Académica las actividades derivadas del Sistema de apoyo a la Excelencia Académica de los estudiantes de la Universidad Industrial de Santander.



RESOLUCIÓN N° 1338 DE 2023
Septiembre 8

3. Realizar seguimiento a los estudiantes detectados en riesgo por el Sistema de Apoyo a la Excelencia Académica para orientarlos y direccionarlos hacia las instancias encargadas de la ejecución de las acciones de apoyo.
4. Evaluar los resultados del balance académico de la Escuela y proponer estrategias que conduzcan al mejor desempeño académico de los estudiantes.
5. Orientar a los estudiantes en el cumplimiento del plan de estudios para el más adecuado transcurrir por el programa académico.
6. Asesorar a los estudiantes en los asuntos de carácter académico relacionados con la aplicación del reglamento de estudiantes y demás normatividad que les concierne.
7. Asesorar a los estudiantes en asuntos de carácter administrativo tales como: procesos de matrícula, conflicto de horario, trámite de solicitudes.
8. Analizar y tramitar las solicitudes académicas de los estudiantes verificando el cumplimiento de la normatividad vigente para su presentación ante las instancias pertinentes.
9. Coordinar los procesos de elaboración de horarios, asignación de profesores y distribución espacios en apoyo con la Dirección de Admisiones y Registro Académico.
10. Velar por el cumplimiento de la programación de las asignaturas.
11. Promover la solución de conflictos que puedan presentarse entre el profesor y el alumno en el desarrollo de las asignaturas.
12. Realizar periódicamente reuniones con los profesores y estudiantes, con el fin de analizar el desarrollo de los programas de pregrado.
13. Las demás que le asignen el Director de Escuela, el Estatuto General, los reglamentos y las normas de la Universidad.

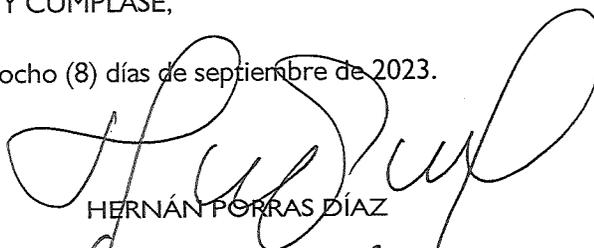
ARTÍCULO 3°. La Secretaría General comunicará al profesor Ronald Eduardo Paternina Salgado, sobre el presente acto administrativo para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. Para entrar en ejercicio de sus funciones, el profesor Ronald Eduardo Paternina Salgado, deberá informar su aceptación en comunicación escrita a la Rectoría de la Universidad.

ARTÍCULO 5°. La asignación de funciones que trata la presente resolución se hace sin perjuicio de la reasignación de funciones que puede hacer el Rector a otro servidor público de la Universidad en ejercicio de la potestad nominadora.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los ocho (8) días de septiembre de 2023.


HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,